

Dispone Acumulación de Feriado Año Calendario 2023 al 2024.-

Lota, 20 de Septiembre del 2023.-

DECRETO Nº 1408.-

Vistos:

a) Solicitud de feriado, presentada con fecha 31.08.2022, del (a) funcionario (a) de esta Corporación don (a) MIREYA LLANOS AGUIRRE, Administrativo, Grado 12° EMR, en orden a que se le otorgue su feriado legal, correspondiente a la anualidad 2023, a contar del 20.09 al 18.10.2022 (20 días hábiles).

b) El D.A. Nº 3273, de fecha 31.08.2023, que por razones de buen servicio altera el periodo propuesto por el funcionario señalado anteriormente, posterga el feriado.

c) Referencia N° 6456, de fecha 07 de Septiembre de 2023, que autoriza acumulación de Feriado año calendario 2023 con la anualidad 2024;

 d) Lo dispuesto en el Título IV, párrafo 3º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

e) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) D. F. L. N° 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- ACUMULASE el feriado legal de 20 días hábiles del (a) funcionario (a) don (a) MIREYA LLANOS AGUIRRE, Administrativo, Grado 12º EMR, correspondiente al año 2023 con el de la anualidad 2024.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y EN

SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

JOSE MIGUEZ ARJONA BALLESTEROS

* SECRETARIO MUNICIPAL

DVC/amp.-

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- ✓ La indicada.
- ✓ Departamento de Personal.-
- ✓ Carpeta Personal.-
- ✓ Pág. Web.-

JUAN ANTONIO ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL

POR ORDEN SR. ALCALDE